



PU/328

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

### **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, **08 MAY 2018**

**VISTO:** el llamado a Licitación Abreviada N° 5001/2018 convocada para contratar el servicio de auxilio mecánico y/o traslado de hasta 100 vehículos dentro de todo el territorio nacional para el ejercicio 2018;

**RESULTANDO:** I) que fueron invitadas firmas de plaza, se envió información a las publicaciones especializadas en compras: REVISTA CONTACTO y GUÍA TOTAL y se ingresó el llamado en la página web de compras estatales;

II) que el 25 de enero de 2018, se realizó la apertura de la citada licitación, habiendo respondido al llamado Automóvil Club del Uruguay y Verylim S.A.;

**CONSIDERANDO:** I) que analizadas las ofertas presentadas y teniendo en cuenta lo informado por la División Transporte el 2 de febrero de 2018 y por la Comisión Asesora de Adjudicaciones el 6 de marzo de 2018, corresponde adjudicar la presente Licitación a la firma Automóvil Club del Uruguay, por un monto total de \$ 343.205,52 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y tres mil doscientos cinco con 52/100) impuestos incluidos;

II) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito dispuesta por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el TOCAF;

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:**

1°. Adjudicase la Licitación Abreviada N° 5001/2018 convocada para contratar el servicio de auxilio mecánico y/o traslado de hasta 100 vehículos dentro de todo el territorio nacional para el ejercicio 2018, a la empresa Automóvil Club del Uruguay.

2°. La erogación resultante de la presente Licitación de \$ 343.205,52 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y tres mil doscientos cinco con 52/100) impuestos incluidos, se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Objeto del Gasto 273, Financiación 1.1.

3°. El plazo de la presente contratación será por el período de un año y podrá ser prorrogado automáticamente por dos períodos de un año.

8 5 1 1 9



4°. Notifíquese, comuníquese, etc.

8 1 1 5 8 0

  
Dr. DIEGO PASTORÍN  
Director General  
de la Presidencia de la República